

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00809

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que GMOVIL S.A.S. dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en auto de data once (11) de marzo de 2022, al punto que, a folio 49 del expediente principal obra constancia de la notificación surtida a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.

Así las cosas, téngase por notificada a Seguros del Estado S.A conforme las previsiones del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Obre a los autos la contestación allegada en término por SEGUROS DEL ESTADO S.A. al llamamiento en garantía. Téngase en cuenta que la representación de la entidad la ejerce en calidad de apoderada general Angelica Margarita Gómez López.

Por secretaría córrase traslado de las excepciones presentadas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. sin perjuicio de tener en cuenta la respuesta allegada por GMOVIL S.A.S. a folio 07.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (3)

¹ Estado electrónico del 19 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ac502e662c009baf23caa7ea5c5e5af6d415a302cf6a8d439427452173becc**

Documento generado en 16/09/2022 05:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>